

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0397-2025-DGA-UNP

Piura, 20 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 281-3901-25-8, presentado por el Mèd. Vet. Adrián W. Guzmán Zegarra Mg.Sc., Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio Nº 197-DASA-FAZ-UNP-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, el Director (e) del Departamento Académico de Salud Animal, transcribe el acuerdo de sesión ordinaria de Departamento Académico de fecha 09 de setiembre de 2025, que a la letra dice: "Solicitar al señor Decano someta a Consejo de facultad y se regularice ante la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos la licencia con goce de haber de los M.V. Joaquín Martín Tantaleán Odar, Dr. Y Rosmery Cruz Cerna, Dra.; por los días 13 y 14 de agosto de 2025, por el viaje de investigación del proyecto "CONTROL VECTORIAL DE DERMATOBIASIS BOVINA EN DOS DISTRITOS ENZOÒTICOS DEL ALTO RIESGO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA", autorizado con Resolución Rectoral Nº 0629-R-2024;

Que, con Oficio Nº 0971-2025-D-FAZ-UNP de fecha 25 de setiembre de 2025, el Decano de la Facultad de Zootecnia, se dirige a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, transcribe el acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria Nº 16 del 23 de setiembre de 2025, adoptado por unanimidad: "Aprobar la licencia con eficacia anticipada, con goce de haber, a la Mèd. Vet. Rosmery Cruz cerna, Dra. y Mèd. Vet. Joaquín Martín Tatanleàn Odar, Dr., por comisión de servicio en la ejecución del proyecto: "CONTROL VECTORIAL DE DERMATOBIASIS BOVINA EN DOS DISTRITOS ENZOÒTICOS DEL ALTO RIESGO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA", por los días 13 y 14 de agosto de 2025;

Que, a través del Oficio Nº 4153-J-URH-UNP-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza el Oficio N.º 0362-AE-URH-UNP-2025 de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, en relación con el pedido de licencia con goce de haber a favor de los servidores docentes Dr. Joaquín Martín Tantaleán y Dra. Rosmery Cruz Cerna, adscritos a la Facultad de Zootecnia, quienes participarán en el viaje de investigación del Proyecto "CONTROL VECTORIAL DE DERMATOBIASIS BOVINA EN DOS DISTRITOS ENZOÒTICOS DEL ALTO RIESGO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA", que se realizaron los días 13 y 14 de agosto de 2025. Siendo que la Facultad está cumpliendo con presentar el acuerdo del Departamento Académico de Salud Animal, realizada el 09 de setiembre de 2025, así como de Consejo de Facultad realizado en sesión ordinaria Nº 16 del 23 de setiembre de 2025, considera PROCEDENTE el otorgamiento de la licencia con goce de haber; debiéndose emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 1379-2025-OCAJ-UNP de fecha 14 de octubre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, *RECOMIENDA que: a.- Se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la licencia con goce de haber -vía eficacia anticipada - por capacitación oficializada, durante los días 13 y 14/AGO/2025 a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Salud Animal de la Facultad de Zootecnia de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Joaquín Martín Tantaleàn Odar y Dra. Rosmery Cruz Cerna, quienes participaron en el viaje de investigación del Proyecto "CONTROL VECTORIAL DE DERMATOBIASIS BOVINA EN DOS DISTRITOS ENZOÒTICOS DEL ALTO RIESGO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA", el mismo que se llevó a cabo durante en la provincia de Huancabamba – departamento de Piura; en mérito a que cuenta con el respectivo acuerdo de Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 23.09.2025-el cual obra en el oficio Nº 971-2025-UNP-FCS; además de la opinión del Especialista del área de Escalafón adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N.º 0362-AE-URH-UNP-2025. En este sentido, se debe emitir la Resolución correspondiente;*

Que, al respecto debemos indicar que el <u>TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS)</u>, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar; "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".







RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0397-2025-DGA-UNP

Piura, 20 de octubre de 2025

Que, asimismo, el cuerpo de leyes que precede, establece en su Art. Nº 17º, lo referente a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo; detallando lo siguiente:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, se contempla lo siguiente:

- · Los docentes gozan de los siguientes derechos:
 - 268.16.- Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.
 - 268.19.- Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.
- · Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad
 - 192.13.- Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;

Que, la <u>Ley Universitaria – Ley Nº 30220</u>, establece en su <u>Art. 88° - Inc. 7</u>) "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, asimismo, se desprende del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura lo siguiente:

Art. N° 243°. - De los derechos de los docentes. - (...)

Inc. 19) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad (...)

Art. N° 244°. - De las licencias con goce de remuneración. - Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneración en los siguientes casos: (...)

Núm. 5) Capacitación oficializada.

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado respecto a la licencia con goce de haber del 13.08 al 14.08.2025; a favor de los docentes adscritos a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, *Dr. Joaquín Martín Tantaleàn Odar y Dra. Rosmery Cruz Cerna*;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER CON EFICACIA ANTICIPADA, por los días comprendidos del 13 de agosto al 14 de agosto de 2025; a favor de los docente adscritos a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, *Dr. JOAQUÍN MARTÍN TANTALEÀN ODAR y Dra. ROSMERY CRUZ CERNA*; por haber participado en el *viaje de investigación del Proyecto "CONTROL VECTORIAL DE DERMATOBIASIS BOVINA EN DOS DISTRITOS ENZOÒTICOS DEL ALTO RIESGO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA*", realizado en la provincia de Huancabamba - Piura; conforme al acuerdo de Departamento Académico de Salud Animal en sesión ordinaria de fecha 09 de setiembre 2025 y al acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2025; así como lo indicado en el Oficio N.º 0362-AE-URH-UNP-2025 de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de nuestra Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los docentes *Dr. Joaquín Martín Tantaleàn Odar y Dra. Rosmery Cruz Cerna*, y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS C.c. RECTOR UC UT URH (4) OCAJ INT FAZ ARCHIVO







